



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 00038

LITUECHE, 13 ENE 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado la aprobación al Presupuesto Municipal año 2021, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales que requieren contar con la atención a usuarios de la comunidad y autoridades tanto internas como externas.
- Que, se hace imprescindible contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actividades municipales como así también involucra la entrega de ayudas sociales a familias de escasos recursos entre otros, que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Litueche durante el año.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N°190, de la sesión extraordinaria N°48 de fecha 23 de diciembre del 2020 que aprueba Presupuesto Municipal 2021.
- El Decreto N°1649 de fecha 29 de diciembre del 2020, aprueba Presupuesto Municipal 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Presupuesto del Área de la Gestión Año 2021
- Decreto Alcaldicio N° 1.650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Plan Anual de Compras de la Gestión Año 2021
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°555, de fecha diciembre del 2020, emitido por la DAF.
- Las bases administrativas.
- El decreto Alcaldicio N° 1667 del 30-12-2020 que aprueba bases administrativas.
- Que es necesario evaluar el valor de los productos por el período del contrato de suministro por el alza de productos por el aumento de su demanda ante la contingencia de la pandemia del coronavirus y las medidas para contenerla.
- Esta razón es necesario revocar el proceso de licitación 1743-1-LE21.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El decreto N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal al Director de Finanzas. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decreto modificatorios. Decreto N° 1.650 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Plan Anual de Compras, El Decreto N° 1.649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021.

DECRETO:

- **REVOQUESE** el proceso de licitación 1743-1-LE21.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/ymm

- Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Archivo


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

